

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de prórroga, realizada el día 17 de Diciembre del etc.- año, al considerar el Expediente: D-542-86 D.E. eleva Expte. S-295-86 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Ref: Donación predios en M.-- Ocampo por la firma Grandio y Lopez p/construcción de viviendas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Acéptase la donación, con cargo, efectuada a esta Municipalidad de Pergamino por la firma GRANDIO Y LOPEZ S.A.C. I.A.I. y F., consistente en un predio de su propiedad, sito en la localidad de Manuel Ocampo, designado catastralmente como: Circunscripción XII - Sección Rural - Parcela 1531 p - Partida 57.505, plano de subdivisión 82-97/86, superficie 0.798,65 e inscrita al dominio bajo el N° 1135 año 1977 del Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Aféctase el inmueble consignado en el artículo precedente, a la construcción de un conjunto habitacional de VENTICUATRO (24) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO, mediante la operatoria dispuesta por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL -PLAN TECHO- BARRIO JARDIN MILA III.-

ARTICULO 3º- Los gastos que se irroguen como consecuencia de la escritura traslativa del dominio, están a cargo de la Municipalidad, como todo lo concerniente al trámite de inscripción del bien donado ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.-

ARTICULO 4º- Dirección de Catastro y Departamento Registro Patrimonial, efectuarán las registraciones de rigor, a los fines de la incorporación del inmueble al patrimonio municipal.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1320/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE